

AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 270 Letra: B Pág. N°: 6

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/ Proy. Comunicación- Solicita al DEM, proceda al arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento del Pasaje Los Ángeles entre Las

Piedras hasta Río Juramento.

Fecha de Entrada: 2024-05-20



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2;
- La Ordenanza Nº 6525 "Código Fiscal" en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del B° Niño Jesus, de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del B° Niño Jesus, SOLICITA arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento del Pasaje Los Ángeles entre Las Piedras hasta Río Juramento que son calles de tierra que en determinadas condiciones se tornan intransitables.

Que, el desplazamiento vehicular en la zona, se imposibilita sobre todo después de cada lluvia, generando no solo un peligro para los conductores sino también para los transeúntes que de manera ocasional o habitual deben circular por allí y realizar maniobras peligrosas para no quedar con el vehículo empantanado en las calles.

Que, lo anterior se intensifica debido a que el agua no puede escurrirse con normalidad, ya que las cunetas se encuentran obstruidas por los desechos y, consecuentemente, el agua se desliza por las calles, originando grandes lodazales.

Que, también siguiendo con el plan implementado por la Municipalidad en cuanto a la pavimentación en cada uno de los barrios con calles de tierra de nuestra ciudad.

Que, es por ello que, solicitan la pavimentación del , es fundamental, debido a que los diferentes Servicios Públicos del Pasaje Los Angeles entre Las Piedras hasta Rio Juramento del B° Niño Jesus de la ciudad, como así también los diferentes vehículos de los vecinos, o éstos mismos, no pueden transitar.



Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolas como un derecho humano. Derecho que hoy en día no pueden gozar, impidiendo realizar sus actividades cotidianas de manera digna, justa y equitativa.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza Nº 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, entre otros.

Y que, los vecinos de dicha zona se encuentran abonando actualmente la Contribución por Servicios a la Propiedad, por lo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes debería cumplir con su obligación y garantizar que los mismos cuenten con calles que se encuentren en condiciones para poder así acceder a los demás servicios. Y que para ello, también deben establecer las condiciones mínimas para que el mismo pueda darse.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento del Pasaje Los Ángeles entre Las Piedras hasta Río Juramento del B° Niño Jesús de la Ciudad de Corrientes

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda al arreglo, nivelación, enripiado y mantenimiento del Pasaje Los Ángeles entre Las Piedras hasta Río Juramento perteneciente al Bº Niño Jesús de la Ciudad de Corrientes.



ARTICULO 2º: DE FORMA.

DADO	en	el	Recinto	del	Honorable	Concejo	Deliberante	de	la	Ciudad	de
Corrientes,			del mes de del año								



SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 270-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-05-20



PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 270-B-2024

E/Proyecto de Comunicación. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 20 de mayo de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 270-B-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

Comunicación N°: C588

Comunicación Nº: C588 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 270-B-2024

Fecha de ingreso: 21/05/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/05/2024